



**MAT.** : Aprueba Plan de Emergencia Específico por Incendios Forestales.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 002796**

Concepción, **14 DIC. 2016**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Art. 2°, letras i) y o) del DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos N° 27°, N° 28° y N° 29 del DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983; en el D.S. N° 156 de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; en el D.S. N°38 de 2011, del Ministerio del Interior, que modifica D.S. N°156 de 2002 y determina la Constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia; en el D.S. N°733 de 1982, del Ministerio del Interior, que Reglamenta Ejercicio de Funciones sobre Prevención y Combate de Incendios Forestales; en la Resolución Exenta N°878/2016 de ONEMI que aprueba el Segundo Protocolo ONEMI-CONAF para Eventos Forestales; en el Protocolo para la Operación de Brigadas de Refuerzo de Incendios Forestales del Ejército de 07-10-2016 entre ONEMI, Ejército y CONAF; en el Protocolo de Cooperación para el Empleo de las Brigadas de Incendios Forestales de la ARMADA de 19-11-2011 entre ONEMI, ARMADA y CONAF; en la Resolución Exenta N°841/2016 de ONEMI que aprueba el Protocolo de Colaboración para Solicitud de Reembolso de Gastos de Emergencia en Incendios Forestales con Alerta Amarilla o Roja; en la Resolución Exenta N°2622/2016 de la Intendencia Regional del Biobío que aprueba el Plan Regional de Emergencia, versión actualizada; en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 670/2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**CONSIDERANDO:**

1. Que uno de los productos estratégicos del Servicio de Gobierno Interior por el que debe velar esta Autoridad Regional es la provisión de protección civil, a las personas, sus bienes y el medio ambiente.
3. La necesidad de implementar un plan que permita consolidar una efectiva coordinación del Sistema de Protección Civil, durante la respuesta y rehabilitación frente a un evento adverso, con el fin de disminuir su impacto sobre las personas, sus bienes y el medio ambiente.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE EL PLAN DE EMERGENCIA ESPECÍFICO POR INCENDIOS FORESTALES** de la Región del Biobío, en texto que se adjunta.
2. El Plan de Emergencia Específico por Incendios Forestales entrará en vigencia a contar de la presente fecha y hasta cuando amerite alguna modificación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**RODRIGO DÍAZ WÖRNER**  
**INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO**

**GRACIA**  
**DISTRIBUCIÓN**

Dirección Regional de ONEMI - Of. Partes - Transparencia Activa